



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5515

BUENOS AIRES, 03 SEP 2013

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-010363-10-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma D y E GROUP S.R.L. solicita la rectificación de la Disposición A.N.M.A.T N° 6245/11, por la cual se autorizó el cambio de titularidad de Productos Cosméticos.

Que en el mencionado acto administrativo se consignó erróneamente el elaborador de los Productos Cosméticos.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T. O. 1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 425/10.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 5515

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese en la Disposición ANMAT N° 6245/11, en donde dice "ROISEMBERG DELIA CLARA" deberá decir "INDUSTRIA QUIMICA INDEPENDENCIA".

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-010363-10-9

DISPOSICIÓN N°:

cc

5515

**Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.**